SOP) Rut)

NdeF.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
6. MAR 1978
Exp. Nº 1417
M. G. E. - PROVIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO
FOLIO 253

ORDENANZA Nº 253

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 2 ~ MAR 1978

VISTO: el Expediente agregado nº 142.126-77, por el que BRESLAUER REPUESTOS S.R.L., en su carácter de propietario, solicita aprobación de anteproyecto para la construcción de un edificio - compuesto de: Planta Baja y 4 Pisos Altos en calle San Lorenzo nº 15, y la eximición total de la obligatoriedad de construir cocheras, haciendo expresa donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación del referido inmueble, con motivo del edificio proyectado; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Técnica de la Dirección de Catastro y Edificación con respeto a la eximición total de construir cocheras, informa lo siguiente:

Que por Ordenanza Nº 894/68 corresponde construir cocheras en proporción al 100% de los negocios o departamentos que se proyecten por estar ubicado el predio en Zona I;

Que la escasa medida del terreno, distribución de columnas, elementos fijos de circulación vertical, radio de giro del automotor y la incidencia de la rampa de acceso inutilizan el terreno para destinarlo a cocheras.

Atento a ello, compartiendo el criterio de dicha Comisión, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley - 4646 del 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC. ADMINIST. DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Apruébase el Anteproyecto presentado por BRESLAUER REPUESTOS S.R.L., para construir un edificio en calle San Lorenzo nº 15 compuesto de: Planta Baja y 4 (cuatro) Pisos Altos.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a liquidar y percibir el importe de $ 288.000.-(DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS), por la no construcción de 4 (cuatro) cocheras, de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanzas Nºs. 894/68 y 116/77.

Artículo 3º.- Acéptase la donación ofrecida a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, por BRESLAUER REPUESTOS S.R.L. de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación del inmueble de su propiedad ubicada en calle San Lorenzo nº 15, por imperio de la Ordenanza de retranqueo.

///-

///-

Artículo 4º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad de las tierras aceptadas en donación por el artículo 3º de la presente Ordenanza, deberá efectuarse mediante Acto Administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Departamento Patrimonial de Contaduría General.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. JOSE ALBERTO PALACIO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO